ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

CONVOCATORIA 2026 LEADER: TIQUE RURAL Y TIQUE ASALARIADO

PRESIDENTE: Ángel Manuel García Vega (Presidente de Adicap).

SECRETARIO: Fernando Manuel García (Gerente de Adicap).

VOCAL: Eva Sampedro Morís (Técnica de Adicap).

Lugar de celebración: Candás, sala de reuniones de la alcaldía del Ayuntamiento de Carreño.

Los miembros de la Comisión de Valoración declaran por escrito la inexistencia de conflicto de interés para todas las solicitudes de ayuda de tique rural y tique asalariado.

ACTA

En Candás, a las 10:00 horas del día 6 de mayo de 2026 con la asistencia de las personas anteriormente citadas, se reúne la Comisión de Valoración prevista en la base duodécima de la Resolución de 20 de mayo de 2025 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER en el Principado de Asturias para la creación de empleo autónomo en el medio rural (LEADER tique rural) y para la creación de empleo asalario en el medio rural (LEADER tique asalariado), en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119), adoptando los siguientes acuerdos:

1. Con fecha 17 de febrero de 2026 se publica en el BOPA nº 32 el extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2026, en concurrencia competitiva, de las ayudas LEADER tique rural y LEADER tique asalariado, de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119), bajo la modalidad de gasto anticipado.

   Concurren al plazo de resolución de la convocatoria 2026, con un plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de abril de 2026, un total de cuatro solicitantes de ayuda de las cuales tres son del tique rural y una del tique asalariado.

2. Existe informe emitido por el Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en el que se informa de los solicitantes que aparecen en la Base Nacional de subvenciones.

3. **TIQUE ASALARIADO:** La solicitud de ayuda que concurre (Técnicas Electrorenovables S.L.) no cumple los requisitos de las bases reguladoras y se requiere hacer ANEXO III: "Lista de solicitudes denegadas". Se deniega por varios motivos:

3.1. Que según la base Cuarta punto 4 “Actividad empresarial en el ámbito del GAL” de las bases reguladoras de las ayudas (Resolución de 20 de mayo de 2025 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria - BOPA núm.100 de 27-V-2025) si la actividad objeto de ayuda se va a desarrollar en un establecimiento, éste deberá encontrarse en el ámbito territorial de GAL y si la actividad no se desarrolla en establecimiento, la empresa deberá tener su domicilio fiscal en el ámbito territorial del GAL. Tanto la ubicación de la empresa indicada en la solicitud de ayuda como el domicilio fiscal que figura en el certificado de situación censal se encuentra en Lugo de Llanera (C/José Manuel Bobes, 11-bajo), zona excluida del ámbito territorial de Adicap.

3.2. Que en el Anexo III “Documentación e información que se considera mínima imprescindible a aportar con la convocatoria” incluido en la Convocatoria de ayudas 2026, se indica que la Memoria Justificativa forma parte de la documentación mínima a presentar con la solicitud de ayuda antes del cierre del plazo y cuya falta supondrá la exclusión de la solicitud del procedimiento de concesión. El solicitante no presenta Memoria Justificativa.

3.3. Que en la base Sexta punto 3.2 “Condiciones generales para la línea Leader tique asalariado” de las bases reguladoras de las ayudas (Resolución de 20 de mayo de 2025 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria - BOPA núm.100 de 27-V-2025) se indica que la empresa deberá acreditar en el momento de la solicitud de ayuda que no ha tenido personal asalariado por cuenta ajena en los cinco años anteriores a la solicitud de ayuda. El solicitante presenta vida laboral de la empresa del 01/01/2026 al 16/04/2026 en la cual figuran dos trabajadores en situación de alta desde el 16/02/2026.

4. El crédito asignado de 10.000 € al tique asalariado se **TRASPASA** al tique rural, que pasa de tener 70.000 € a 80.000 €, por el motivo indicado en el punto anterior.

5. **TIQUE RURAL:** En cada una de las 3 solicitudes para la concesión de ayuda se comprueba que se ha realizado:

- Controles cruzados de DNI y BDNS.
- Lista de verificación de documentación en la solicitud de ayuda.
- Certificado de no inicio - no finalización de las actuaciones.
- Informe técnico-económico que incluye los criterios de valoración.
- Lista de verificación de cumplimiento de requisitos en solicitud de ayuda.

5.1. Se requiere hacer ANEXO I: “Lista de propuesta de concesión de ayudas”, integrado por un total de 3 solicitantes, ordenados de mayor a menor prioridad según la puntuación obtenida en los criterios de valoración, para los que se elaborará propuesta de resolución de concesión en función del crédito disponible de 80.000 €.

Se indica la siguiente aclaración:

a) Al expediente SITE AYUD/2026/27349 (Raúl Galán Quesada) situado en tercera posición, le correspondería una ayuda de 25.000 € (anualidad 2026: 17.500 € y anualidad 2028: 7.500 €), sin embargo, por falta de disponibilidad presupuestaria la ayuda concedida es de 5.000 €, quedando en lista complementaria por falta de crédito 20.000 € (anualidad 2026: 14.000 € y anualidad 2028: 6.000 €).

5.2. Se requiere hacer ANEXO II: "Lista Complementaria correspondiente a solicitudes denegadas por falta de crédito" con 1 expediente (Raúl Galán Quesada), el cual tiene parte de la ayuda concedida en ANEXO I y otra parte en lista complementaria por falta de disponibilidad presupuestaria, ya indicado en el punto anterior.

5.3. No se requiere hacer lista de solicitudes desestimadas.

Se firma la presente acta en Candás, siendo las 11:00 horas, por el Secretario de la Comisión y con el Visto Bueno de la Presidencia.

En Candás, a 6 de mayo de 2026

Fdo.: Fernando Manuel García
SECRETARIO

Vº Bº: Ángel Manuel García Vega
PRESIDENTE

ANEXO I:

"LISTA DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS"

a) TIQUE RURAL:

EXPEDIENTE PACA	EXPEDIENTE SITE	LÍNEA	Solicitante	NIF	Finalidad	Puntos	Ayuda Total	Ayuda 2026 (70%)	Ayuda 2028 (30%)
2026.1.04.62L.T.002	AYUD/2026/26890	Rural	Cecilia Poveda Calvo	***1987**	Organización de eventos en Prendes	80	40.000	28.000,00	12.000,00
2026.1.04.62L.T.001	AYUD/2026/26830	Rural	Pablo Hernández Castroagudín	***2958**	Centro deportivo funcional en Candás	65	35.000	24.500,00	10.500,00
2026.1.04.62L.T.003	AYUD/2026/27349	Rural	Raúl Galán Quesada	***0147**	Quesería artesanal en Silvota	45	5.000[(1)]	3.500,00	1.500,00
						TOTAL	**80.000**	**56.000**	**24.000**
						PRESUP. CONVOCAT.	**80.000**	**56.000**	**24.000**

NOTAS ANEXO I:

(1) Le correspondería una ayuda de 25.000 € (anualidad 2026: 17.500 € y anualidad 2028: 7.500 €), sin embargo, por falta de disponibilidad presupuestaria la ayuda concedida es de 5.000 €, quedando 20.000 € en lista complementaria por falta de crédito (anualidad 2026: 14.000 € y anualidad 2028: 6.000 €).

b) TIQUE ASALARIADO: No hay solicitudes con propuesta de concesión de ayudas.

ANEXO II:

"LISTA COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE A SOLICITUDES DENEGADAS POR FALTA DE CRÉDITO"

a) TIQUE RURAL:

EXPEDIENTE PACA	EXPEDIENTE SITE	LÍNEA	Solicitante	NIF	Finalidad	Puntos	Ayuda Total	Ayuda 2026 (70%)	Ayuda 2028 (30%)
2026.1.04.62L.T.003	AYUD/2026/27349	Rural	Raúl Galán Quesada	***0147**	Quesería artesanal en Silvota	45[(1)]	20.000	14.000,00	6.000,00

NOTAS ANEXO II:

(1) Tiene parte de la ayuda concedida en anexo I y otra parte en lista complementaria por falta de disponibilidad presupuestaria (Anexo II), ya indicado en el Anexo I.

b) TIQUE ASALARIADO: No hay solicitudes en lista complementaria.

ANEXO III:

"LISTA DE SOLICITUDES DENEGADAS"

a) TIQUE RURAL: No hay solicitudes denegadas

b) TIQUE ASALARIADO:

EXPEDIENTE PACA	EXPEDIENTE SITE	Solicitante	NIF	Finalidad	Motivo
2026.1.04.62L.T.004	AYUD/2026/26845	Técnicas Electrorenovables S.L.	B72483803	Contratación	1º) No se ubica en el ámbito territorial del GAL. 2º) No aporta documentación mínima. 3º) Ha tenido personal asalariado por cuenta ajena en los cinco años anteriores a la solicitud de ayuda.